

PERMISOS RETRIBUIDOS

| TIPO DE PERMISO | DURACIÓN | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Matrimonio | 15 días | |
| Nacimiento de hijo o fallecimiento | 2 días naturales o 4 días si se precisa desplazamiento | |
| Accidente o enfermedad graves, | | |
| Hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta <u>segundo grado de consanguinidad o afinidad</u> | | |
| Permiso de paternidad por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento | 13 días naturales ininterrumpidos | Ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo. |
| Traslado de domicilio | 1 día | |
| Cumplimiento de deber inexcusable de carácter público y personal | Por el tiempo indispensable | Ejercicio de sufragio activo, desempeño de la función de jurado |
| Desempeño de funciones sindicales o de representación de personal | Por el tiempo necesario para el adecuado ejercicio de su labor | Como la participación en comisiones negociadoras de convenios colectivos |
| Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto | Por el tiempo indispensable | Deben efectuarse dentro de la jornada de trabajo. |
| Lactancia de hijo menor de nueve meses (en casos de nacimiento, adopción o acogimiento) | 1 hora de ausencia del trabajo que podrá dividirse en dos fracciones | La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. El trabajador, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en los términos previstos en la negociación colectiva. En caso de que el padre y la madre trabajen, sólo podrá ser disfrutado por uno de los dos. |
| Nacimiento de hijos prematuros o que deban permanecer hospitalizados a continuación del parto | 1 hora de ausencia del trabajo | La madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. |
| Guarda legal de hijo menor de 12 años o persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no desempeñe una actividad retribuida | Reducción de la jornada de trabajo diaria entre un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella | La reducción de la jornada de trabajo implica la disminución proporcional del salario entre un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella |
| Desempeño de funciones como miembro del Comité, Delegados de empresa y Delegados de Prevención | Crédito de horas mensuales para el desempeño de sus funciones. | |
| Formación vinculada al puesto de trabajo | 20 horas anuales acumulables por un periodo de hasta cinco años | El trabajador tiene que tener al menos un año de antigüedad en la empresa. La concreción del disfrute del permiso se fijará por acuerdo entre las partes. |
| Licencia para buscar nuevo trabajo en casos de despido por causas objetivas | 6 horas semanales | Durante el período de preaviso el trabajador, o su representante legal si se trata de un disminuido que lo tuviera. |